



## MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

### 1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Protocolo de colaboración.

### 2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Carles Padilla Carmona
- Cargo: Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo
  
- En su caso, nombre y apellidos del promotor: Raquel Guillén Catalán
- Departamento, servicio o unidad: Derecho Civil
- Centro: Facultad de Derecho
- Teléfono de contacto: 963828125
- e-mail de contacto: Raquel.guillen@uv.es

### 3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Universidad Mayor de San Simón
- Tipo de entidad: universidad pública
- País del domicilio social: Bolivia
- Persona de contacto: Eduardo Felipe Lavayen Panoso
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto: rector@umss.edu.bo

### 4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en establecer un convenio marco entre ambas universidades.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

El Máster de Mediación, arbitraje y gestión de conflictos ha contado en varias ediciones con alumnos de la prestigiosa Universidad Mayor de San Simón, puesto que Bolivia es un país que potencia tanto legislativamente, como socialmente, la cultura de la paz y la articulación de los mecanismos de resolución de conflictos.



Además, concretamente, fue la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas el núcleo donde se originó la Universidad Mayor de San Simón, como "Academia Bolívar de Practicantes Juristas", mediante Ley de 5 de noviembre de 1832, expedida por el Mariscal Andrés de Santa Cruz.

Actualmente, según el Ranking Web de Universidades, Webometrics 2021, es considerada la segunda mejor universidad de Bolivia.

Pensamos en conveniencia de formalizar las relaciones institucionales entre ambas Universidades focalizándolas, en un primer momento, en el ámbito del Derecho y expandiéndolas, una vez se consoliden de forma oficial, a otras áreas.

Se prevé un convenio marco y con posterioridad un convenio específico en otras materias o iniciativas, como movilidad de profesorado, organización de cursos, talleres, etc.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Ambas universidades cuentan entre sus objetivos los de realizar actuaciones de cooperación internacional conjuntas y por ello es conveniente establecer la relación entre las instituciones.

## 6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (\*1):

## 7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (\*2)

El acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años y será prorrogado por otros cuatro años más. Salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y, sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

## 8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a .... de ..... de 20...

Firma del proponente o de la proponente:

CARLOS CECILIO  
PADILLA  
CARMONA

Firmado digitalmente por  
CARLOS CECILIO|PADILLA|  
CARMONA  
Fecha: 2024.09.11 13:27:39  
+02'00'

(\*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

*(\*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

*Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*